

DEPARTAMENTO DE CULTURA
RÍO BUENO, 04 de febrero de 2020.-

50



ID DOC: 381269
EXENTO N° 770 . - / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 31.01.2020, Que nombra Como Alcalde (S) a don Oscar Mauricio Ovando Hernández.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de transferir a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno un monto de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) para la ejecución del proyecto "XXV° Versión Muestra Costumbrista de Los Ríos – Río Bueno 2020", presentado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Folio N° 01-IR-2020, actividades de interés regional, 6% del FNDR 2020.

DECRETO

1.- APRUEBA Resolución Exenta N°29 de fecha 16 de enero de 2020, que aprueba Convenio de transferencia 6% FNDR 2020, actividades culturales de interés regional, proyecto "XXV° Versión Muestra Costumbrista de Los Ríos – Río Bueno 2020", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde (S) don Oscar Mauricio Ovando Hernández y el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente (S) don Crithian Cancino Gunckel.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta N° 2140504007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA 6% FNDR
ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS
REGIONAL ENTRE GOBIERNO
REGIONAL DE LOS RÍOS CON ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°29

VALDIVIA, 16 de enero de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Glosa 02. 2.1 de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 - Gobiernos Regionales, señala que estos podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria, que consta en la Resolución Exenta N°26 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba la distribución presupuestaria 2020, e identifica la suma de M\$70.000. para actividades culturales de interés regional, del subtítulo 24, ítem 03, Asignación 100, gastos de transferencias corrientes a otras entidades públicas - municipalidades, en el programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo Extr. N°78-01 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión extraordinaria N°78 celebrada el día 30 de diciembre del 2019, según consta en Certificado N°446 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2019.
5. Que, por acuerdo N°367-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°366 celebrada el día 07 de enero de 2020, según consta en Certificado N°11 de fecha 10 de enero de 2020, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por mayoría absoluta el proyecto "XXV Versión muestra costumbrista de Los Ríos - Río Bueno 2020", presentado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno Folio N°01-IR-2020 con cargo a la Línea "Plan Cultural Municipal" de los Fondos Concursables Actividades de Interés Regional Cultura 2020, Concurso 2020 del 6% del FNDR.
6. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
7. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República; y



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8. El Decreto N°609 del 26 de noviembre de 2019, que nombra Gobernador Provincial Titular de la Provincia de Valdivia; el Oficio N°18 del 9 de enero de 2019, en el que el Sr. Intendente Titular solicita feriado legal; y lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece subrogancia del Sr. Intendente Titular.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos, celebrado el 14 de enero de 2020 entre el **Gobierno Regional de Los Ríos** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** por un monto de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, correspondiente al proyecto proyecto "XXV Versión muestra costumbrista de Los Ríos - Río Bueno 2020", en conformidad a las a la que establece la Glosa 02 2.1 común para todos los Gobiernos Regionales, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2020

FOLIO N°01-IR-2020

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a 14 de enero de 2020, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional Subrogante en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **Cristhian Cancino Gunckel**, chileno, abogado, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, en la ciudad de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "**Gobierno Regional**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Río Bueno** RUT N°69.201.000-0, representada por su alcalde don **Luis Reyes Álvarez**, chileno, C. de I. N°8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N°603, de la comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente el "**Municipio**"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Glosa 02. 2.1 de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 - Gobiernos Regionales, señala que estas podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria, que consta en la Resolución Exenta N°26 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba la distribución presupuestaria 2020, e identifica la suma de M\$70.000. para actividades culturales de interés regional, del subtítulo 24, ítem 03, Asignación 100, gastos de transferencias corrientes a otras entidades públicas - municipalidades, en el programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

4. El Acuerdo Extr. N°78-01 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión extraordinaria N°78 celebrada el día 30 de diciembre del 2019, según consta en Certificado N°446 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2019.
5. Que, por acuerdo N°367-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°366 celebrada el día 07 de enero de 2020, según consta en Certificado N°11 de fecha 10 de enero de 2020, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por mayoría absoluta el proyecto "**XXV Versión muestra costumbrista de Los Ríos - Río Bueno 2020**", presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno Folio N°01-IR-2020** con cargo Actividades de Interés Regional, 6% del FNDR 2020.
6. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
7. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República; y
8. El Decreto N°609 del 26 de noviembre de 2019, que nombra Gobernador Provincial Titular de la Provincia de Valdivia; el Oficio N°18 del 9 de enero de 2019, en el que el Sr. Intendente Titular solicita feriado legal; y lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece subrogancia del Sr. Intendente Titular.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem. 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto "**XXV Versión muestra costumbrista de Los Ríos - Río Bueno 2020**", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo N°1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N°2 Cronograma.

SEGUNDO: Cuaiquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cuaiquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto "**XXV Versión muestra costumbrista de Los Ríos - Río Bueno 2020**", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N°2069 de fecha 21 de diciembre de 2018.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

5. En caso que el Municipio se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día **15 de octubre del año en curso**. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
9. La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos:
 - a) Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
 - b) Boletas de honorarios por servicios personales.
 - c) Decreto de pago.
 - d) Entregar el registro de los bienes adquiridos a través del ítem de inversión (inventario si corresponde, de acuerdo a la normativa vigente).
10. La **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional", en eventos y actividades, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto "XXV Versión muestra costumbrista de Los Ríos - Río Bueno 2020" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2020.**

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Alcalde (sa) del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Imponer las sanciones que estime el Gobierno Regional de acuerdo a las Bases Técnicas, no pudiendo el Municipio percibir nuevos recursos provenientes del 6% del FNDR hasta no adarar su situación con el Gobierno Regional.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder del Municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don Cristhian Cancino Gunckel, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N°609 del 26 de noviembre de 2019, que nombra Gobernador Provincial Titular de la Provincia de Valdivia a Cristhian Cancino Gunckel; y lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece subrogancia del Sr. Intendente Titular de la Región de Los Ríos; y la de don Luis Reyes Álvarez en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en el Acta Complementaria de Proclamación Rol N°1649-2016 de fecha 27 de noviembre de 2016, otorgado por el Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2.- AUTORIZÁSE E IMPÚTESE la transferencia de recursos a la entidad mencionada y por el monto indicado en el resuelve 1°, del cual la totalidad corresponde al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, FNDR 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos, destinado a financiar iniciativas culturales 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
CRISTHIAN CANCINO GUNCKEL
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

EEA/WMR/SVR/JJC/
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano.
2. División de presupuesto e Inversión Regional.
3. División de Administración y Finanzas.
4. Archivo Oficina de Partes.